

0000002



**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA QUIMISER S. A.**

CUANTIA: \$. 14.200.00

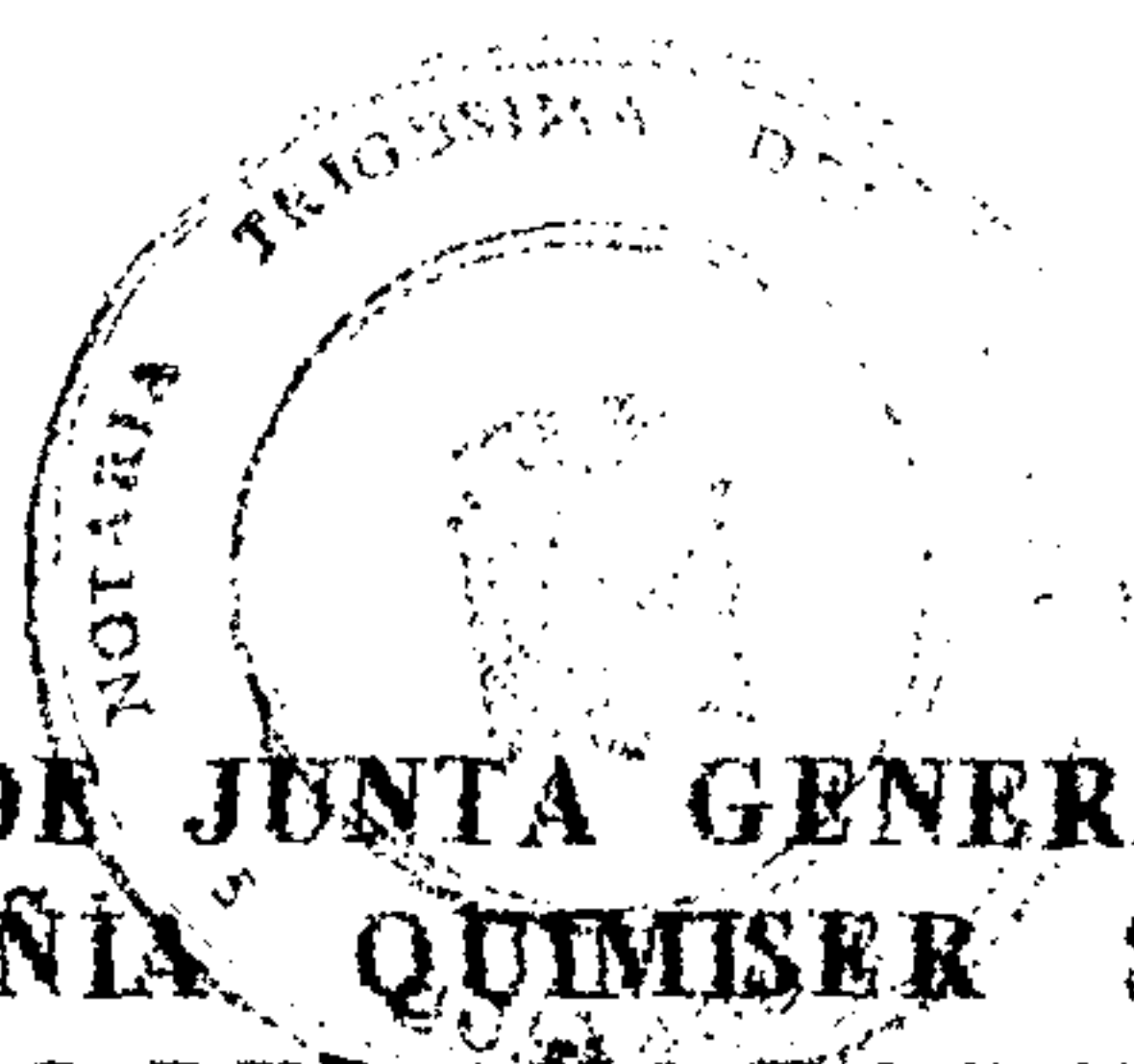
En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de Febrero del año dos mil cuatro, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón comparece, el señor **RICARDO XAVIER FIORE LOOR**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **QUIMISER S.A.**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **RICARDO XAVIER FIORE LOOR**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **QUIMISER S.A.** el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **QUIMISER S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Séptimo de este Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala, el

D. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

quince de enero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de febrero del mismo año.- b) Posteriormente aumento su capital mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Sexto Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintiséis de mayo del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de guayaquil el siete de agosto del mismo año.- c) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el nueve de febrero del año dos mil cuatro decidió Aumentar el Capital y Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **QUIMISER S.A.** señor **RICARDO XAVIER FIORE LOOR**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **QUIMISER S.A.**; se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día nueve de febrero del presente año, la misma que autorizó expresamente a la representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **RICARDO XAVIER FIORE LOOR** por los derechos que representa de la compañía **QUIMISER S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento a) Que el aumento de

7

0000003



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA QUIMISER S.A. CELEBRADA EL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, A LAS DIEZ HORAS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve dias del mes de febrero del año dos mil cuatro, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañia **QUIMISER S.A.**, se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañias.- Los accionistas: Sr. Luis Enrique Arreaga Acosta, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta al señor Luis Enrique Arreaga Acosta, y actúa como Secretario el Gerente General señor Ricardo Xavier Fiore Llor. El Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO: Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado;

SEGUNDO: Aprobar la Reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al Capital y a las acciones;

TERCERO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto del orden del día, que dice relación con el aumento del capital social de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo capital autorizado. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañia se debe aumentar el monto del capital suscrito de la misma en la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital

D. Pedro Arreaga Acosta
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

existente quedaria en la suma de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de catorce mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción:

a) **SR. LUIS ENRIQUE ARREAGA ACOSTA**, suscribe **CATORCE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital de la Compañía y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la Compañía es de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la quince mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía." -

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con los **ARTICULOS QUINTO y SEXTO** de los estatutos sociales.



0000004

I

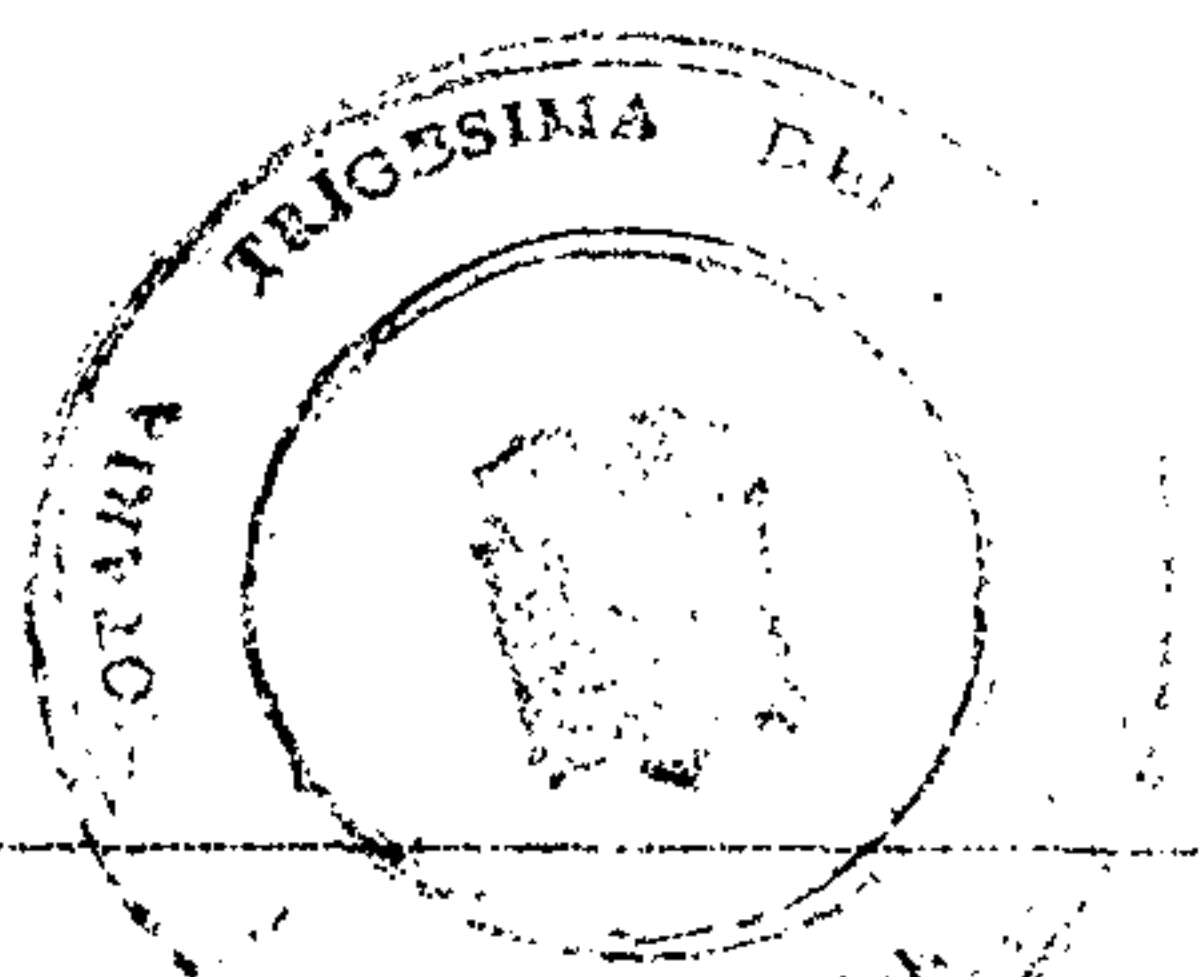
Por ultimo, la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía QUIMISER S.A., señor **RICARDO XAVIER FIORE LOOR**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- f) **SR. LUIS ENRIQUE ARREAGA ACOSTA**; f) **ING. RICARDO XAVIER FIORE LOOR, SECRETARIO**.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 09 de Febrero del 2004.

RICARDO XAVIER FIORE LOOR
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

D. P. NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



QUIMISER S.A.

Guayaquil, 10 de Febrero del 2003

Sr.
RICARDO XAVIER FIORE LOOR
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía QUIMISER S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Séptimo de éste cantón, Ab. Eduardo Falquén Ayala, el 15 de Enero de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Febrero de 1998.

Atentamente

Martha Flores Cadena
Martha Flores Cadena
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA QUIMISER S.A. según consta del Nombramiento que
Antecede - Guayaquil, 10 de Febrero del 2003.

[Signature]
SR. RICARDO XAVIER FIORE LOOR
C. C. # 090492984-1
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

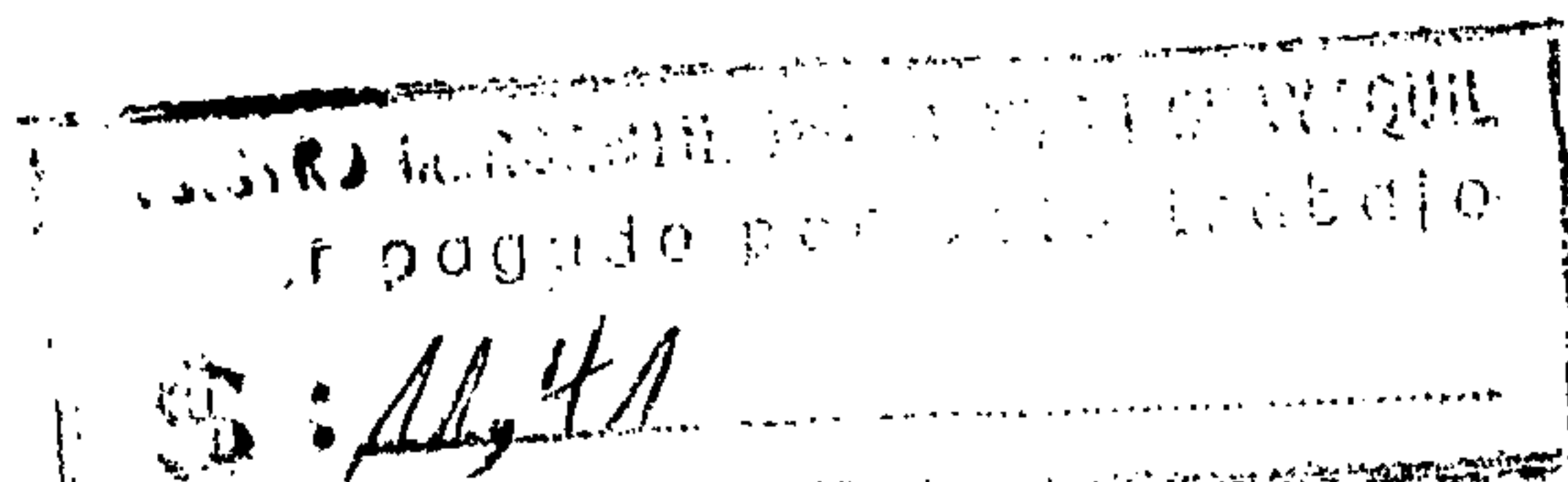
Dr. Piero Aycock Vique
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **QUIMISER S.A.**, a favor de **RICARDO XAVIER FIORE LOOR**, de fojas **21.188 a 21.190**, Registro Mercantil- número **2.967**, Repertorio número **4.748**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y uno de Febrero del dos mil tres.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



TRAMITE: 44757
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS JIMENEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

4

0500006

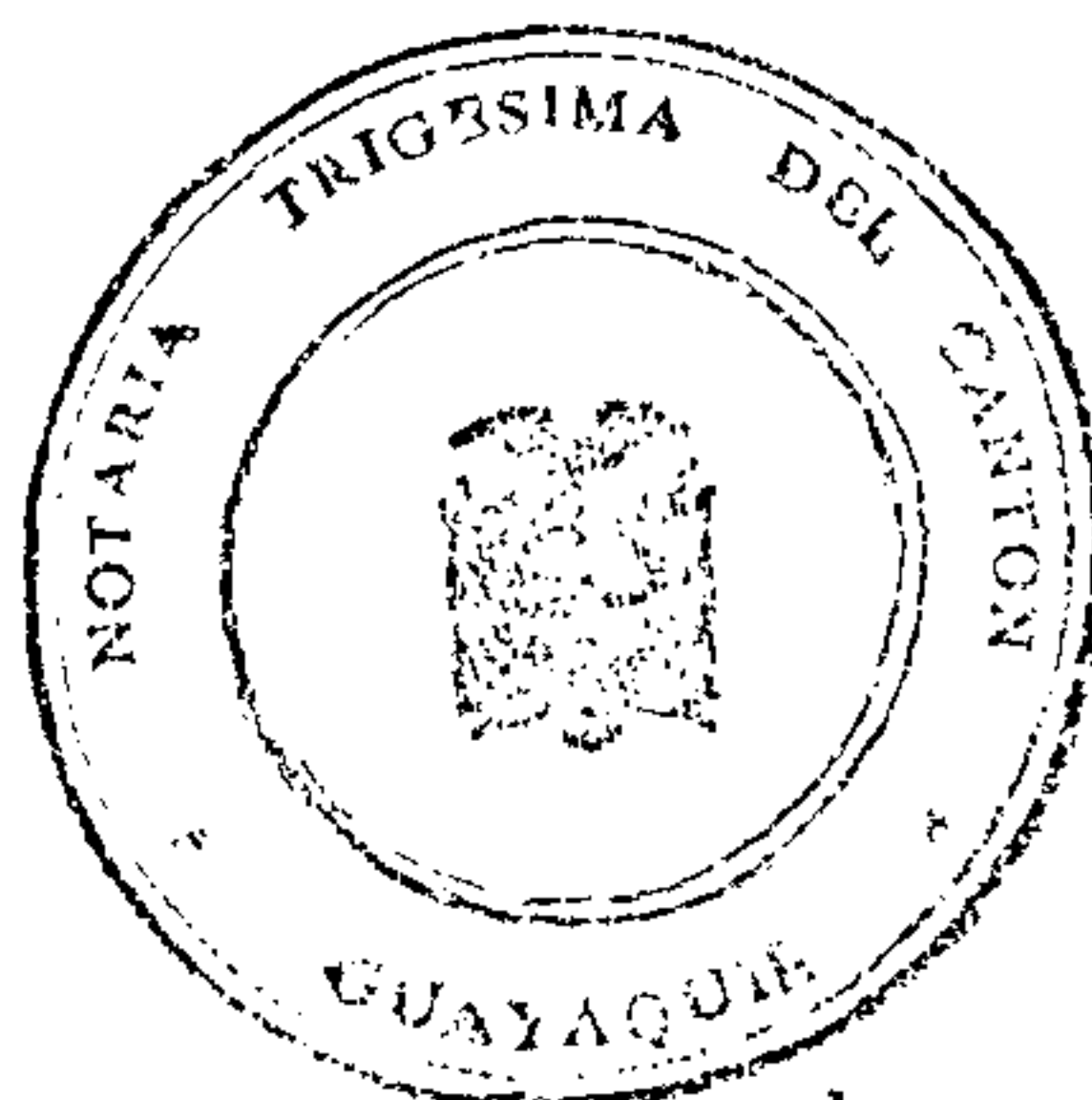
Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día nueve de febrero del presente año, y que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana; b) Que la compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro numero Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-

D. Pedro Ayala Vique
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RICARDO XAVIER FIORE LOOR
GERENTE GENERAL - QUIMISER S.A.
CED. CIU. No. 0904929841
CER. VOT. No.
R.U.C. No. 0991430539001

I

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR



0000007

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
**SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANÍA QUIMISER S.A.,** la misma que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



ando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la
Resolución número 04-G-DIC- 00001418 dictada por el Intendente
de Compañías de Guayaquil, el 15 de Marzo del 2004, se tomó nota
de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz
de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPANÍA QUIMISER S.A.,** otorgada ante mí, el 12 de
Febrero del 2004.- Guayaquil, diecisiete de Marzo del año dos mil
cuatro.

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini~~
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-00001418, dictada el 15 de Marzo del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: El Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía QUIMSER S.A., de fojas 34.040 a 34.050, número 5.271 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.385 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy se archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Marzo del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 97803
LEGAL: M. CASTRO
AMANUENSE: A. NEIRA
COMPUTO: A. NEIRA
ANOTACION/RAZON: O. NAZARENO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL





T

SOY Fe:- que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.04-3-DIC-00001418, de fecha quince de marzo del dos mil cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía QUINISER S.A.- Guayaquil, abril 6 del 2.004.-



0000009

Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL